

Publicar bando para que sin ninguna intermision salgan todos los ganados de la huerta excepto el de la tria, los que permiten la hordenanza: bado las penas ympuestas en ellas; y su señoria Oficio practicar quantas diligencias Conduzgan ala obervancia de dho Real despacho =

Se suprimen la Ciudad por justos motivos que tiene supime las licencias de la ciá, dadas para poder pastar en la huerta los atados de Cabras para medicinar los enfermos acuo fin. se publique y En dho dia se haga saver a sus dueños, recojiendosele las licencias =

Señalamientos de dias para los Cauilados. Hize saver ala Ciudad un auto del Sr. Conesidor proveydo en este dia mandando que los Ayuntamiento hordenauos se celebren desde el dia tres del corriente hasta el catorce de sepiembre entrando alas Ocho y saliendo alas diez y el resto del año desde las nueve alas Once a fin de que quede tiempo a su señoria para el despacho de los Correos hordenauos y demas dependencias del Real servicio por ser arrojado a los estulos y acuerdos de este Ayuntamiento con los demas motivos que Comprehende y la Ciudad hauendolo Oido y conferido dió las gracias al Sr. Conesidor por su zelo y Acordo se Observe y guarde en todo y por todo y para que se tenga presente en lo subsciuo se ponga tabla desta revolucion en la ante sala, y que la Mesa se empiese media Ora antes acuo fin se le preuenga así al Capellan =

Sobre el agua p<sup>a</sup> el Combento de S<sup>n</sup> Diego y herederos de el Pontel. El señor Don Genes Francisco de Rocamora Peticidor Procurador general. Dijo que hauiendo resultado ba vis. y ncombenciones en lo riego ultimamente señaladas a siete chaullas que posee el Cauildo de esta Santa Zelenia en el pago del Pontel, y ocho de los herederos de P<sup>ro</sup> Ledro Pacheco para dedar libre el uso del agua a los Religiosos de san Diego que por gracia de esta Ciudad tienen desde su fundacion, sean

